

INFORME EJECUTIVO DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTENIDO:

- I.** Cumplimiento de Acuerdos y Resoluciones.
 - I.1.** Acuerdos en proceso de cumplimiento.
- II.** Resoluciones emitidas por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
- III.** Publicaciones en estrados de Acuerdos y Resoluciones del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México.
 - III.1.** Publicaciones en estrados de oficinas centrales.
 - III.2.** Publicaciones en estrados de oficinas distritales.
- IV.** Publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.
- V.** Publicaciones en el portal de transparencia.
- VI.** Otras acciones relacionadas con el cumplimiento de Acuerdos.

INFORME EJECUTIVO DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Introducción

La Dirección del Secretariado debe informar a la Secretaría Ejecutiva la atención y curso dado a los Acuerdos que aprueba el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México¹.

Primer trimestre de 2022 (enero-marzo)

Es importante mencionar que el Consejo General aprobó diversos Acuerdos vinculados con el Proceso de Participación Ciudadana 2022, identificados con las claves: IECM/ACU-CG-004/2022, IECM/ACU-CG-005/2022, IECM/ACU-CG-007/2022 al IECM/ACU-CG-010/2022 y IECM/ACU-CG-022/2022, a los cuales aún se da seguimiento a sus acciones derivado de la calendarización de actividades y por principio de máxima publicidad aún se encuentran publicados en los estados de oficinas centrales.

Segundo trimestre de 2022 (abril-junio)

En el informe correspondiente al segundo trimestre de 2022, se reportaron acciones para el cumplimiento de 14 Acuerdos y 2 Resoluciones, de los cuales en su momento se informó que 11 de ellos se encontraban en vías de cumplimiento; sin embargo, a la presentación de este informe se advierte que los diversos IECM/ACU-CG-029/2021, IECM/ACU-CG-043/2022 e IECM/ACU-CG-046/2022, se han cumplido en su totalidad.

Tercer trimestre de 2022 (julio-septiembre)

Durante el tercer trimestre de 2022, el Consejo General aprobó 12 Acuerdos (IECM/ACU-CG-045/2021 al IECM/ACU-CG-056/2022) de los cuales 6 se han cumplido en su totalidad y 6 se encuentran en vía de cumplimiento ya que sus actividades, por su propia y especial naturaleza, constituyen determinaciones de tracto sucesivo.

¹ En términos de lo previsto en el acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, por el cual se aprueba el Dictamen por el que se adecua la estructura orgánica y funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México 2022

Además se aprobaron 5 Resoluciones IECM/RS-CG-09/2022 a la IECM/RS-CG-13/2022 las cuales fueron cumplidas en su totalidad.

A continuación, se listan los Acuerdos a reportar:

I. Acuerdos aprobados por el Consejo General en 2022 (enero - septiembre):

Cumplidos	En proceso de cumplimiento	Acuerdos impugnados ante el TECDMX
1. IECM/ACU-CG-001/2022 2. IECM/ACU-CG-004/2022 3. IECM/ACU-CG-005/2022 4. IECM/ACU-CG-006/2022 5. IECM/ACU-CG-009/2022 6. IECM/ACU-CG-011/2022 7. IECM/ACU-CG-012/2022 8. IECM/ACU-CG-013/2022 9. IECM/ACU-CG-014/2022 10. IECM/ACU-CG-016/2022 11. IECM/ACU-CG-017/2022 12. IECM/ACU-CG-018/2022 13. IECM/ACU-CG-019/2022 14. IECM/ACU-CG-020/2022 15. IECM/ACU-CG-021/2022 16. IECM/ACU-CG-022/2022 17. IECM/ACU-CG-023/2022 18. IECM/ACU-CG-024/2022 19. IECM/ACU-CG-025/2022 20. IECM/ACU-CG-026/2022 21. IECM/ACU-CG-027/2022 22. IECM/ACU-CG-028/2022 23. IECM/ACU-CG-029/2022 24. IECM/ACU-CG-030/2022 25. IECM/ACU-CG-031/2022 26. IECM/ACU-CG-033/2022 27. IECM/ACU-CG-036/2022 28. IECM/ACU-CG-037/2022 29. IECM/ACU-CG-038/2022 30. IECM/ACU-CG-039/2022 31. IECM/ACU-CG-040/2022 32. IECM/ACU-CG-043/2022 33. IECM/ACU-CG-045/2022 34. IECM/ACU-CG-046/2022 35. IECM/ACU-CG-048/2022 36. IECM/ACU-CG-051/2022 37. IECM/ACU-CG-053/2022 38. IECM/ACU-CG-054/2022 39. IECM/ACU-CG-055/2022 40. IECM/RS-CG-09/2022 41. IECM/RS-CG-10/2022 42. IECM/RS-CG-11/2022 43. IECM/RS-CG-12/2022 44. IECM/RS-CG-13/2022	1. IECM/ACU-CG-007/2022 2. IECM/ACU-CG-008/2022 3. IECM/ACU-CG-010/2022 4. IECM/ACU-CG-032/2022 5. IECM/ACU-CG-034/2022 6. IECM/ACU-CG-035/2022 7. IECM/ACU-CG-041/2022 8. IECM/ACU-CG-042/2022 9. IECM/ACU-CG-044/2022 10. IECM/ACU-CG-047/2022 11. IECM/ACU-CG-049/2022 12. IECM/ACU-CG-050/2022 13. IECM/ACU-CG-052/2022 14. IECM/ACU-CG-056/2022	1. IECM/ACU-CG-002/2022 2. IECM/ACU-CG-003/2022 3. IECM/ACU-CG-015/2022 La Sala Regional Ciudad de México del TEPJF resolvió en el SCM-JRC-33/2022 y acumulados revocar parcialmente lo que fue materia de impugnación y dio vista al IECM para que emitiera una nueva determinación en relación a los acuerdos antes mencionados y, en consecuencia, el Consejo General del IECM aprobó por unanimidad de votos el acuerdo IECM/ACU-CG-057/2022 , en cumplimiento a dicha determinación. En espera de que cause estado el Juicio de Revisión Constitucional.
44	14	3

I.1. Acuerdos en proceso de cumplimiento

Es importante mencionar que durante el periodo que se reporta, el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México aprobó diversos Acuerdos que por su propia y especial naturaleza constituyen determinaciones que son de tracto sucesivo, es decir, conllevan una cadena de acciones mismas que registran cambios en un periodo determinado de conformidad con la calendarización de las actividades establecidas. en ese sentido, los Acuerdos que entran en ese supuesto se detallan a continuación:

- 1. Acuerdo IECM/ACU-CG-007/2022, relativo a la Convocatoria dirigida a las personas habitantes, vecinas y ciudadanas, a las organizaciones de la sociedad civil y a quienes integran las comisiones de participación comunitarias de la ciudad de México, a participar en la consulta de presupuesto participativo 2022, aprobado el 15 de enero 2022.**

Se preguntó a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación (DEPCyC) si ya se realizó el evento público de reconocimiento de los proyectos ganadores, o en su caso, cuáles son las acciones realizadas en cumplimiento a la calendarización de las actividades aprobadas por nuestro Órgano Máximo de Dirección.

- 2. Acuerdo IECM/ACU-CG-008/2022, relativo a la Convocatoria para participar en el concurso de reconocimiento de proyectos ganadores novedosos 2022, aprobado el 15 de enero 2022.**

Se solicitó a DPCyC, si ya hay registros de los ganadores de los proyectos novedosos, o en su caso, cuáles son las acciones realizadas en cumplimiento a dicha determinación.

- 3. Acuerdo IECM/ACU-CG-010/2022, relativo a la Convocatoria a las autoridades tradicionales representativas de los 48 pueblos originarios que conforman el marco geográfico de participación ciudadana de la ciudad de México vigente, para que, de común acuerdo y con el método que consideren idóneo, conforme a sus sistemas normativos, reglas y/o formas de organización internas, procedimientos y prácticas tradicionales -usos y costumbres-, en cada pueblo se determine el proyecto de obras y servicios, equipamiento e infraestructura urbana y en general cualquier mejora para su comunidad, en el que se ejecutará el presupuesto participativo para el ejercicio fiscal 2022, aprobado el 15 de enero 2022.**

Se recibió la información de los proyectos validados, por lo que al ser el 31 de octubre el término para la contratación de obra pública se estará en posibilidades de solicitar la actualización de las acciones tendientes al cumplimiento en la primera semana de noviembre.

4. Acuerdo IECM/ACU-CG-032/2022, relativo a la Convocatoria al 15° concurso infantil y juvenil de cuento, aprobado el 30 de marzo de 2022.

Se preguntará a la Unidad Técnica de Comunicación y Difusión si los proyectos ganadores ya se encuentran publicados en la biblioteca digital.

5. Acuerdo IECM/ACU-CG-034/2022, relativo a extender la vigencia de los incentivos otorgados al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional, aprobado el 28 de abril 2022.

La Secretaría Administrativa proporciona la actualización respecto de las personas que ya han disfrutado de los incentivos, por lo que se solicita la información cada primera semana del mes, siendo que hasta el momento aún falta personal por disfrutar de los días de descanso otorgados.

6. Acuerdo IECM/ACU-CG-035/2022, relativo al contenido del material didáctico denominado “Politicómetro. El espacio público es tuyo y mío, cuidemos nuestra casa en común”, aprobado el 28 de abril de 2022.

Ya se realizaron las acciones tendientes al cumplimiento, queda pendiente el informe que rinda la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana, para la presentación del avance de resultados, el cual será presentado en diciembre de 2022, de conformidad a la respuesta enviada.

7. Acuerdo IECM/ACU-CG-041/2022, relativo a la Convocatoria al 14° Concurso Juvenil de Deliberación Pública, aprobado el 31 de mayo 2022.

Se preguntó a la Dirección Ejecutiva de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana (DEGDHECyCC), qué personas fueron ganadoras del 14° Concurso Juvenil de Deliberación Pública y si los premios fueron otorgados conforme a lo ordenado en el multicitado acuerdo.

- 8. Acuerdo IECM/ACU-CG-042/2022, relativo a las acciones generales para llevar a cabo el proceso de transición, en cumplimiento al artículo cuarto transitorio del decreto por el que se reforman, adicionan, modifican y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado del 2 de junio de 2022, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y por el que se crea el Comité Técnico Especial Temporal para los trabajos de la Reestructura Orgánica del Instituto, aprobado el 14 de junio de 2022.**

En la 4ª sesión urgente se emitió el Acuerdo **IECM/ACU-CG-050/2022** en el que se aprueba la nueva estructura del Instituto, y se ordena la armonización de la normativa interna que rige a este Instituto Electoral.

- 9. Acuerdo IECM/ACU-CG-044/2022, relativo a la Convocatoria al Concurso de Ensayo 2022 “Retos y perspectivas a 11 años del Presupuesto Participativo en la Ciudad de México”, aprobado el treinta de junio de 2022.**

La DEGDHECyCC informó que los resultados se encuentran publicados en la página de Internet del Instituto y se pueden consultar al ingresar en la siguiente liga: <https://www.iecm.mx/noticias/concurso-de-ensayo-2022-retos-y-perspectivas-a-11-anos-del-presupuesto-participativo-en-la-ciudad-de-mexico/>. La premiación de este evento aún no tiene fecha definida para llevarse a cabo.

- 10. Acuerdo IECM/ACU-CG-047/2022, relativo al Informe sobre la verificación del cumplimiento de las obligaciones supervisadas a las Agrupaciones Políticas Locales durante 2022, aprobado el 01 de septiembre de 2022.**

Se solicitará a la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización la actualización de la información que corresponda.

- 11. Acuerdo IECM/ACU-CG-049/2022, relativo a la ponderación del periodo trianual de la Evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional de los ejercicios 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025, aprobado el 01 de septiembre de 2022.**

Se solicitará a la Secretaría Administrativa la actualización de la información que corresponda.

12. Acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, relativo al Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de junio de 2022, aprobado el 01 de septiembre de 2022.

Se determinó iniciar con el proceso de armonización de su normativa interna, partiendo de aquella vinculada directamente con las funciones de sus Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas, como son el Reglamento Interior, el Manual de Organización y Funcionamiento y, el Catálogo de Cargos y Puestos para la Rama Administrativa, todos del Instituto Electoral.

13. Acuerdo IECM/ACU-CG-052/2022, relativo al Programa Interno de Auditoría 2023, que presenta la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México, aprobado el 26 de septiembre de 2022.

La auditoría ordenada se llevará a cabo en el año 2023.

14. Acuerdo IECM/ACU-CG-056/2022, relativo a la destrucción de la documentación utilizada y sobrante, así como de los materiales consultivos vinculados con la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 no susceptibles de ser reutilizados, aprobado el 28 de septiembre de 2022.

Una vez concluidos los trabajos relativos a la destrucción de la documentación utilizada en la Consulta sobre Presupuesto Participativo 2022, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística presentará un Informe a la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística.

II. Resoluciones emitidas por el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

Estas Resoluciones fueron dictadas en los procedimientos ordinarios sancionadores identificados con las claves:

- IECM-QCG/PO/003/2022 **(IECM/RS-CG-09/2022)**
- IECM-QCG/PO/004/2022 **(IECM/RS-CG-10/2022)**
- IECM-QCG/PO/005/2022 **(IECM/RS-CG-11/2022)**
- IECM-QCG/PO/006/2022 **(IECM/RS-CG-12/2022)**, y
- IECM-QCG/PO/007/2022 **(IECM/RS-CG-13/2022)**

La Secretaría Ejecutiva solicitó a la otrora UTALAOD realizar las acciones necesarias para publicar en estrados de oficinas centrales y Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

III. Publicaciones en estrados de Acuerdos y Resoluciones del Consejo General del Instituto Electoral Ciudad de México.

De la totalidad de los Acuerdos y Resoluciones se informa que las publicaciones en sede central y distrital se llevaron a cabo al 100%, al respecto se informa lo siguiente:

III.1. Publicaciones en estrados de oficinas centrales:

Clave	Fecha	Retiro
ACUERDOS		
IECM/ACU-CG-004/2022 al IECM/ACU-CG-014/2022 2ª Sesión Extraordinaria 15 de enero 2022	16 de enero 2022	Derivado al Proceso de Participación Ciudadana, los Acuerdos 4, 5, 7, 8, 9 y 10 se encuentran aún publicados en estrados.
IECM/ACU-CG-022/2022 1ª Sesión Urgente 8 de febrero 2022	8 de febrero 2022	Derivado al Proceso de Participación Ciudadana el Acuerdo se encuentra aún publicado en estrados.
IECM/ACU-CG-045/2022 7ª Sesión Ordinaria 25 de julio 2022	25 de julio 2022	28 de julio de 2022
IECM/ACU-CG-046/2022 7ª Sesión Extraordinaria 10 de agosto 2022	10 de agosto 2022	15 de agosto de 2022
IECM/ACU-CG-047/2022 al IECM/ACU-CG-051/2022 4ª Sesión Urgente 1 de septiembre 2022	2 de septiembre 2022	7 de septiembre de 2022
IECM/ACU-CG-052/2022 al IECM/ACU-CG-054/2022 9ª Sesión Ordinaria 26 de septiembre 2022	26 de septiembre de 2022	29 de septiembre de 2022

IECM/ACU-CG-055/2022 al IECM/ACU-CG-056/2022 8ª Sesión Extraordinaria 28 de septiembre 2022	28 de septiembre de 2022	01 de octubre de 2022
RESOLUCIONES		
IECM/RS-CG-09/2022 al IECM/RS-CG-13/2022 8ª Sesión Ordinaria 31 de agosto 2022	31 de agosto de 2022	5 de septiembre de 2022

III.2. Publicaciones en estrados de oficinas distritales:

Acuerdo	Fecha
IECM/ACU-CG-045/2022 Distrito: 09 7ª Sesión Ordinaria 25 de julio 2022	26 de julio 2022
IECM/ACU-CG-046/2022 Distritos: 1 - 33 7ª Sesión Extraordinaria 10 de agosto 2022	11 de agosto 2022
IECM/ACU-CG-047/2022 al IECM/ACU-CG-051/2022 Distritos: 1-33 4ª Sesión Urgente 1 de septiembre 2022	2 de septiembre 2022
IECM/ACU-CG-052/2022 y IECM/ACU-CG-053/2022 Distritos: 1-33 IECM/ACU-CG-054/2022 Distritos: 12, 21, 25, y 33 9ª Sesión Ordinaria 26 de septiembre 2022	26 de septiembre de 2022
IECM/ACU-CG-055/2022 al IECM/ACU-CG-056/2022 Distritos: 1-33 8ª Sesión Extraordinaria 28 de septiembre 2022	28 de septiembre de 2022

IV. Publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Documento para publicar	Fecha de publicación	Link de consulta
“Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de cierre de liquidación que presenta la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización al Consejo General, como resultado del proceso de fiscalización, disolución y liquidación de dieciséis Asociaciones Civiles constituidas para rendición de cuentas de las personas que obtuvieron registro a una candidatura sin partido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en la Ciudad De México.” (IECM/RS-CG-08/2022)	25 de julio de 2022	https://data.consejeria.cd.mx.gov.mx/portal_old/uploads/gacetas/04df4a0996322b5c1c9845f6be6bbcc6.pdf
“Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el cual se aprueba el Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de junio de 2022” (IECM/ACU-CG-050/2022) ,	12 de septiembre de 2022	https://data.consejeria.cd.mx.gov.mx/portal_old/uploads/gacetas/af07806c51666ca31ef240858d3f44cc.pdf

V. Publicaciones en el portal de transparencia.

Para el cumplimiento del artículo 2 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, el Instituto Electoral de la Ciudad de México cuenta con un portal en el que se deberán difundir las minutas o las actas de las reuniones y sesiones, así como la lista de los integrantes de cada uno de los órganos colegiados, a través de la liga https://www.iecm.mx/transparencia/art.121/121.f.50/_01.php, para los efectos del presente, **se informa que todos los Acuerdos y Resoluciones que se reportan fueron publicados en la citada liga.**

VI. Otras acciones relacionadas con el cumplimiento de Acuerdos.

Con la finalidad de que el personal del Instituto Electoral tenga conocimiento de las determinaciones del Consejo General; la Unidad Técnica de Servicios Informativos, mediante correo electrónico da a conocer las circulares emitidas por las Secretaría Ejecutiva y publicadas en la página de Internet del propio Instituto <https://www.iecm.mx/www/taip/mnormativo/circulares/2021/2021.php>

Acuerdo	Circular	Fecha de difusión
IECM/ACU-CG-046/2022	71	31 de agosto de 2022
IECM/ACU-CG-050/2022	75	1 de septiembre de 2022
IECM/ACU-CG-050/2022	80	8 de septiembre de 2022
IECM/ACU-CG-051/2022	77	2 de septiembre de 2022
IECM/ACU-CG-050/2022	83	12 de septiembre de 2022
IECM/ACU-CG-050/2022	84	12 de septiembre de 2022
IECM/ACU-CG-052/2022	90	26 de septiembre de 2022
IECM/ACU-CG-050/2022	92	30 de septiembre de 2022
IECM/ACU-CG-050/2022	91	30 de septiembre de 2022
IECM/ACU-CG-056/2022	94	6 de octubre de 2022



**INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA
EJECUTIVA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS
ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
CORRESPONDIENTE AL PERIODO JULIO A SEPTIEMBRE DE 2022**

PRESENTACIÓN

En cumplimiento al artículo 86, fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la Secretaría Ejecutiva informa sobre el cumplimiento de los Acuerdos aprobados por el Consejo General durante el periodo que transcurrió de julio a septiembre de dos mil veintidós.

En el presente informe se da cuenta del cumplimiento de doce Acuerdos, y se describen de manera sucinta los avances de las acciones realizadas por las áreas de este Instituto Electoral responsables de su cumplimiento.

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional		
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal	
Séptima Sesión Ordinaria de Consejo General 25 de julio de 2022.	IECM/ACU-CG-045/2022	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México con Dictamen, por el que se determina la procedencia de la cancelación del registro como Organización Ciudadana a la persona moral "Asociación Angostura-Ojo de Agua, A.C."	PRIMERO. Se aprueba el Dictamen por el que se determina la procedencia de cancelar el registro como Organización Ciudadana a la persona moral "Asociación Angostura Ojo de Agua, A.C.", documento que como Anexo forma parte integral del presente Acuerdo.			No aplica					
			SEGUNDO. En términos del artículo 60 del Reglamento para el Registro de las Organizaciones Ciudadanas ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, llevar a cabo las acciones necesarias para dar de baja del registro de Organizaciones Ciudadanas de este Instituto Electoral y la cédula de identificación de la persona moral "Asociación Angostura-Ojo de Agua, A.C."	DEPCyC	19 de septiembre de 2022		Mediante correo electrónico de 25 de julio de 2022, se instruyó a la DEPCyC el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado. A través de correo electrónico de 19 de septiembre de 2022, la DEPCyC informó que se dio de baja a la "Asociación Angostura-Ojo de Agua, A.C." del Registro de las Organizaciones Ciudadanas que tiene el Instituto, asimismo, se actualizó en la página de internet del Instituto y en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana la información correspondiente, se eliminó la cédula de identificación correspondiente a dicha Organización en la página de internet del Instituto y en la Plataforma Digital de Participación Ciudadana.				
			TERCERO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que se notifique personalmente al representante legal de la Asociación Civil el Acuerdo de	UTAJ	1 de agosto de 2022		Mediante correo electrónico de 25 de julio de 2022, se instruyó a la UTAJ el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			mérito con el Dictamen correspondiente, en un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.			A través de correo electrónico de 1 de agosto de 2022, la SE informó que la UTAJ hizo del conocimiento que a través del oficio IECM/UTAJ/1691/2022, se adjuntó la notificación del ACU-CG-045/2022, al representante legal de la asociación civil angostura ojo de agua, A.C.				
			CUARTO. El presente Acuerdo y su Dictamen entrarán en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales de este Instituto Electoral.		25 de julio de 2022	No aplica				
			QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Dictamen en los estrados de oficinas centrales y para mayor difusión, en los de la Dirección Distrital 9 de este Instituto Electoral.	UTALAO	25 de julio de 2022	Mediante correo electrónico de 25 de julio de 2022, se instruyó a la otrora UTALAO el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado. El Acuerdo de mérito se fijó en estrados de las oficinas centrales el 25 de julio de 2022 a las 18:45 hrs. y se retiró a la misma hora el 28 de julio de 2022. A través del correo electrónico de 5 de agosto de 2022, se remitieron las cédulas de publicación y retiro de la Dirección Distrital 9.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			<p>SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Dictamen en la Página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y difúndase la misma en las redes sociales en que este Instituto participa.</p> <p>Asimismo, realícense las acciones correspondientes en la Plataforma del Instituto.</p>	<p>OAIPyPDP</p> <p>UTCSyD</p>	<p>26 de julio 2022</p> <p>25 de julio 2022</p>	<p>Mediante correo electrónico de 25 de julio de 2022, se instruyó a la otrora OAIPyPDP el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado.</p> <p>A través de correo electrónico de 26 de julio de 2022, la otrora OAIPyPDP informó que el acuerdo fue publicado en el apartado de Transparencia del sitio institucional de Internet el mismo día.</p> <p>Mediante correo electrónico de 25 de julio de 2022, se instruyó a la UTCSyD el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado.</p> <p>A través de correo electrónico de 25 de julio de 2022, la UTCSyD informó que el acuerdo se publicó en la página institucional, Facebook y Twitter, así como en la plataforma digital.</p>				
Séptima Sesión Extraordinaria de Consejo General 10 de agosto de 2022.	IECM/ACU-CG-046/2022	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que, a propuesta de la Consejera	PRIMERO. Se aprueba, a propuesta de la Consejera Presidenta, la designación del ciudadano Bernardo Núñez Yedra como Titular de la Secretaría Ejecutiva, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente Acuerdo.			No aplica				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
		Presidenta, se aprueba la designación de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva.	SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, notificar el presente Acuerdo, con copia certificada, a la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales del Instituto Nacional Electoral y a la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en la Ciudad de México, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.	UTVOE		Mediante correo electrónico de 10 de agosto de 2022, se instruyó a la otrora UTVOE el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado. A través de correo electrónico de 25 de agosto de 2022, la otrora UTVOE remitió copia de las pantallas SIVOPLE, con las que es posible verificar la notificación al INE del Acuerdo en comentario				
			TERCERO. Se autoriza a la Secretaría Administrativa para que realice las gestiones necesarias a fin de dar cumplimiento al presente Acuerdo.	SA		Mediante correo electrónico de 10 de agosto de 2022, se instruyó a la SA el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado. Se envió correo solicitando información relacionada al cumplimiento del acuerdo.				
			CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, emitir la circular atinente por la que se comunique a todo el personal de este Instituto Electoral la designación objeto del presente Acuerdo.	SE	10 de agosto de 2022	Mediante correo electrónico de 10 de agosto de 2022, se instruyó a la SE el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado. A través de correo electrónico de 10 de agosto de 2022, la SE envió la circular 71 a la UTSI a fin de que se enviara al personal de estructura del IECM, a través del correo institucional ADMIN. La UTSI remitió la circular 71, el 10 de agosto de 2022 al personal de estructura del IECM, a través del correo institucional ADMIN.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			<p>QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que, de inmediato, se publique este Acuerdo, en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus treinta y tres Direcciones Distritales, así como en la página de Internet www.iecm.mx.</p>	UTALAOB	11 de agosto de 2022	<p>Mediante correo electrónico de 10 de agosto de 2022, se instruyó a la UTALAOB el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado.</p> <p>El Acuerdo de mérito se fijó en estrados de las oficinas centrales el 10 de agosto de 2022 a las 20:45 hrs. y se retiró a la misma hora el 15 de agosto de 2022.</p> <p>A través del correo electrónico IECM/UTALAOB/2068/CE/2022 del 11 de agosto de 2022, la UTALAOB, remitió a la SE las cédulas de publicación y retiro de los 33 órganos Desconcentrados.</p> <p>Mediante correo electrónico de 10 de agosto de 2022, se instruyó a la UTSCyD el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado.</p> <p>A través de correo electrónico de 10 de agosto de 2022, la UTCSyD informó que el acuerdo se publicó en la página institucional.</p>				
			<p>SEXTO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la página de Internet www.iecm.mx, y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.</p>	OAIPyPDP	11 de agosto de 2022	<p>Mediante correo electrónico de 10 de agosto de 2022, se instruyó a la UTALAOB el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado.</p> <p>A través de correo electrónico de 11 de agosto de 2022, la otrora OAIPyPDP informó que el acuerdo fue publicado en el apartado de Transparencia del</p>				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
				UTCSyD	10 de agosto de 2022	sitio institucional de Internet el mismo día. Mediante correo electrónico de 10 de agosto de 2022, se instruyó a la UTSCyD el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado. A través de correo electrónico de 10 de agosto de 2022, la UTCSyD informó que el acuerdo se publicó en Facebook y Twitter, así como en la plataforma digital.				
			SÉPTIMO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral.		10 de agosto de 2022	No aplica				
Cuarta Sesión Urgente de Consejo General 1 de septiembre de 2022.	IECM/ACU-CG-047/2022	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Informe sobre la	PRIMERO. Se aprueba el informe sobre los resultados y conclusiones de la verificación de obligaciones a que se sujetaron las 19 agrupaciones políticas locales, con registro en esta Ciudad.			No aplica				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
		verificación del cumplimiento de las obligaciones supervisadas a las Agrupaciones Políticas Locales durante 2022.	<p>SEGUNDO. Se acredita el CUMPLIMIENTO de las obligaciones verificadas durante 2022 de las Agrupaciones Políticas Locales Movimiento Libertad, Movimiento Social Democrático y Proyecto Integral Democrático de Enlace (PIDE).</p> <p>Se ordena a la Secretaría Ejecutiva que expida las constancias que acrediten el cumplimiento de las obligaciones verificadas a dichas agrupaciones políticas locales.</p>	DEAP	20 de septiembre de 2022	<p>Mediante correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, se instruyó a la DEAP el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado.</p> <p>A través de correo electrónico de 20 de septiembre, la DEAPyF, remitió el oficio IECM/DEAPyF/0044/2022, mediante el cual anexo copia simple del acuse de recibo de la expedición de la constancia que acredita el cumplimiento de las obligaciones verificadas de las agrupaciones políticas locales: Movimiento Libertad, Movimiento Social Democrático y Proyecto Integral Democrático de Enlace (PIDE).</p>				
			<p>TERCERO. Se determina el CUMPLIMIENTO PARCIAL de las obligaciones verificadas durante 2022 a las Agrupaciones Políticas Locales: Alianza de Organizaciones Sociales, Asociación Mexicana de la Familia Pro Desarrollo Nacional, Asociación Profesional Interdisciplinaria de México, Avance Ciudadano, Conciencia Ciudadana, Coordinadora Ciudadana del Distrito Federal, Fuerza Nacionalista Mexicana, Fuerza Popular Línea de Masas, México Avanza, y Tiempo Democrático, por las razones precisadas en el Considerando 21 del presente Acuerdo.</p>			No aplica				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			<p>CUARTO. Se EXHORTA a las agrupaciones políticas locales denominadas Agrupación Cívica Democrática, Asociación Mexicana de la Familia Pro Desarrollo Nacional, Asociación Profesional Interdisciplinaria de México, Avance Ciudadano, Ciudadanía y Democracia, Comisión de Organizaciones del Transporte y Agrupaciones Ciudadanas, Conciencia Ciudadana, Coordinadora Ciudadana del Distrito Federal, Fuerza Popular Línea de Masas, México Avanza, Movimiento Civil 21, Movimiento Libertad, Mujeres Insurgentes, Tiempo Democrático y Unión Nacional Interdisciplinaria de Ciudadanos de la Ciudad de México, para que atiendan en tiempo y forma los requerimientos futuros que les sean formulados por los órganos competentes de este Instituto Electoral, por las razones precisadas en el Considerando 21, Tabla 1 del presente Acuerdo, en términos del numeral 35 del Procedimiento de Verificación.</p>			No aplica				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			<p>QUINTO. Se determina el INCUMPLIMIENTO de las obligaciones verificadas durante el 2022 de las Agrupaciones Políticas Locales: Agrupación Cívica Democrática, Ciudadanía y Democracia, Comisión de Organizaciones del Transporte y Agrupaciones Ciudadanas, Movimiento Civil 21, Mujeres Insurgentes y Unión Nacional Interdisciplinaria de Ciudadanos de la Ciudad de México, por los razonamientos expuestos en la Tabla 2 del Considerando 21 del presente Acuerdo.</p>			No aplica				
			<p>SEXTO. Se ordena dar vista a la Secretaría Ejecutiva para que, en ejercicio de sus atribuciones, proceda conforme a lo establecido en las fracciones V y XV del artículo 86 del Código y en el numeral 34 del Procedimiento, respecto de las agrupaciones políticas locales Agrupación Cívica Democrática, Ciudadanía y Democracia, Comisión de Organizaciones del Transporte y Agrupaciones Ciudadanas, Movimiento Civil 21, Mujeres Insurgentes y Unión Nacional Interdisciplinaria de Ciudadanos de la Ciudad de México, por los razonamientos expuestos en la Tabla 2 del Considerando 21 del presente Acuerdo.</p>	DEAPyF	20 de septiembre de 2022	<p>Mediante correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, se instruyó a la DEAP el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado.</p> <p>A través de correo electrónico de 20 de septiembre, la DEAPyF, remitió el oficio IECM/DEAPyF/0044/2022, mediante el cual la SE remitió los diversos SECG-IECM/2021/2022 al SECG-IECM/2026/2022, con la finalidad de integrar los expedientes registrados con los números de quejas IECM-QNA/064/2022 a la IECM-QNA/069/2022, por el posible incumplimiento de las Agrupaciones Políticas Locales: Ciudadanía y Democracia, Agrupación Cívica Democrática, Comisiones de Organizaciones del Transporte y Agrupaciones Ciudadanas,</p>				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						Movimiento Civil 21, Mujeres Insurgentes y Unión Nacional Interdisciplinaria de Ciudadanos de la Ciudad de México.				
			SÉPTIMO. Se ordena dar vista a la Secretaría Ejecutiva para que, en ejercicio de sus atribuciones, proceda conforme a lo establecido en las fracciones V y XV del artículo 86 del Código, respecto de la agrupación política local denominada Coordinadora Ciudadana del Distrito Federal por las razones precisadas en el Considerando 21, del presente Acuerdo y en términos del numeral 34 del Procedimiento de Verificación.	DEAPyF	20 de septiembre de 2022	Mediante correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, se instruyó a la DEAP el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado. A través de correo electrónico de 20 de septiembre, la DEAPyF, remitió el oficio IECM/DEAPyF/0044/2022, mediante el cual informó que la SE envió el diverso SECG-IECM/2029/2022, con el fin de integrar el expediente registrado con el número de queja IECM-QNA/070/2022, por el posible incumplimiento de la Agrupación Política Local Coordinadora Ciudadana del Distrito Federal.				
			OCTAVO. Se EXHORTA a las agrupaciones políticas locales denominadas Agrupación Cívica Democrática, Alianza de Organizaciones Sociales, Asociación Mexicana de la Familia Pro Desarrollo Nacional, Asociación Profesional Interdisciplinaria de México, Avance Ciudadano, Ciudadanía y Democracia, Comisión de Organizaciones del Transporte y Agrupaciones Ciudadanas, Conciencia Ciudadana, Fuerza Nacionalista Mexicana, Fuerza Popular Línea de Masas, México			No aplica				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			Avanza, Movimiento Civil 21, Mujeres Insurgentes, Tiempo Democrático y Unión Nacional Interdisciplinaria de Ciudadanos de la Ciudad de México para que en un plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este Acuerdo, realicen los actos necesarios a efecto de que subsanen el incumplimiento relacionado con la obligación señalada en el Considerando 21, apartado C, fracción II del presente Acuerdo.							
			NOVENO. Una vez transcurrido el plazo de 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este Acuerdo, concedidos a las agrupaciones políticas locales denominadas Agrupación Cívica Democrática, Alianza de Organizaciones Sociales, Asociación Mexicana de la Familia Pro Desarrollo Nacional, Asociación Profesional Interdisciplinaria de México, Avance Ciudadano, Ciudadanía y Democracia, Comisión de Organizaciones del Transporte y Agrupaciones Ciudadanas, Conciencia Ciudadana, Fuerza Nacionalista Mexicana, Fuerza Popular Línea de Masas, México Avanza, Movimiento Civil 21, Mujeres Insurgentes, Tiempo Democrático y Unión Nacional Interdisciplinaria de Ciudadanos de	DEAPyF		Mediante correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, se instruyó a la DEAPyF el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado. En espera de que fenezca el término señalado de 30 días hábiles establecido.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			la Ciudad de México, sin que hubieran realizado los actos necesarios a efecto de subsanar el incumplimiento relacionado con la obligación señalada en el Considerando 21, apartado C, fracción II del presente Acuerdo, se ordena dar vista a la Secretaría Ejecutiva para que, en ejercicio de sus atribuciones, proceda conforme a lo establecido en las fracciones V y XV del artículo 86 del Código, y en términos del numeral 34 del Procedimiento de Verificación.							
			DÉCIMO. Se instruye notificar personalmente el contenido del presente Acuerdo y su Anexo, a las agrupaciones políticas locales con registro vigente ante este Instituto Electoral. En caso de no poder realizarse dicha notificación, se hará a través de los estrados de las oficinas centrales de este Instituto Electoral.	DEAPyF	20 de septiembre de 2022	Mediante correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, se instruyó a la DEAPyF el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado. A través de correo electrónico de 20 de septiembre, la DEAPyF, remitió el oficio IECM/DEAPyF/0044/2022, mediante el cual informó que se remitió copia simple de las cédulas de notificación personal del citado acuerdo, practicadas a las 19 agrupaciones políticas locales con registro vigente.				
			DÉCIMO PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.		1 de septiembre de 2022	No aplica				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			DÉCIMO SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en los estrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, tanto en oficinas centrales como en sus direcciones distritales y en el portal de Internet www.iecm.mx	UTCSyD DS	2 de septiembre de 2022	Mediante correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, se instruyó a la UTCSyD el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado. A través de correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, la UTCSyD informó que el acuerdo se publicó en la página institucional. Mediante correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, se instruyó a la DS el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado. El Acuerdo de mérito se fijó en estrados de las oficinas centrales el 02 de agosto de 2022 a las 00:30 hrs. y se retiró a la misma hora el 07 de septiembre de 2022.				
			DÉCIMO TERCERO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por este Consejo General, en el apartado de Transparencia de la página de Internet www.iecm.mx y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.	Diversas Áreas UTCSyD DS	2 de septiembre de 2022	Mediante correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, se instruyó a UTCSyD, DS, OTAIPDPyA y DAOD el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado. A través de correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, la UTCSyD informó que el acuerdo se publicó en el Facebook y Twitter del Instituto. El Acuerdo de mérito se fijó en estrados de las oficinas centrales el 2 de septiembre de 2022 a las 12:30 hrs. y se retiró a la misma hora el 7 de septiembre de 2022.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
				OTAIPDPyA		A través de correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, la OTAIPDPyA informó que el acuerdo fue publicado en el apartado de Transparencia del sitio institucional de Internet el mismo día.				
				DAOD	5 de septiembre de 2022	A través del correo electrónico IECM/SE/DAOD/0017/CE/2022 del 5 de septiembre de 2022, la DAOD, remitió a la SE las cédulas de publicación y retiro de los 33 órganos Desconcentrados.				
	IECM/ACU-CG-048/2022	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la reincorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional de dos personas, en el Instituto Electoral de la Ciudad de México.	<p>PRIMERO. Se aprueba la reincorporación al Servicio de las personas que se señalan a continuación, de conformidad con los Dictámenes que, como anexo, forman parte del presente Acuerdo.</p> <p>SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para los efectos indicados en el Considerando 29 del presente Acuerdo.</p>	SA		<p>No aplica</p> <p>Mediante correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, se instruyó a la SA el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado.</p> <p>Se envió correo solicitando información relacionada con el cumplimiento del acuerdo.</p>				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			TERCERO. Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para que, en su calidad de Órgano de Enlace, notifique de forma electrónica el contenido del presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral.	SA		Mediante correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, se instruyó a la SA el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado. Se envió correo solicitando información relacionada con el cumplimiento del acuerdo.				
			CUARTO. Se instruye a la Unidad Técnica del Centro de Formación y Desarrollo para que, en su calidad de Órgano de Enlace, notifique de forma electrónica a través del correo institucional el contenido del presente Acuerdo a las personas que se les autorizó su reincorporación al Servicio.	SA		Mediante correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, se instruyó a la SA el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado. Se envió correo solicitando información relacionada con el cumplimiento del acuerdo.				
			QUINTO. Se instruye al Secretario Administrativo para que, en el ámbito de su competencia, provea lo necesario para hacer efectivos los movimientos de reincorporación al Servicio aprobados con el presente Acuerdo.	SA		Mediante correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, se instruyó a la SA el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado. Se envió correo solicitando información relacionada con el cumplimiento del acuerdo.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			<p>SEXTO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la página de Internet www.iecm.mx, y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.</p>	Diversas Áreas	2 de septiembre de 2022	<p>Mediante correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, se instruyó a la OTAIPDPyA y a la UTCSyD el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado.</p> <p>A través de correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, la UTCSyD informó que el acuerdo se publicó en el Facebook y Twitter del Instituto.</p> <p>A través de correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, la OTAIPDPyA informó que el acuerdo fue publicado en el apartado de Transparencia del sitio institucional de Internet el mismo día.</p>				
			<p>SÉPTIMO. Publíquese de inmediato este acuerdo en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus Direcciones Distritales y en el portal de internet www.iecm.mx</p>	Diversas Áreas	2 de septiembre de 2022	<p>Mediante correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, se instruyó a la UTCSyD y a DS y la Dirección de Apoyo a Órganos Desconcentrados el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado.</p> <p>A través de correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, la UTCSyD informó que el acuerdo se publicó en la página institucional.</p> <p>El Acuerdo de mérito se fijó en estrados de las oficinas centrales el 2 de septiembre de 2022 a las 00:30 hrs. y se retiró a la misma hora el 7 de septiembre de 2022</p> <p>A través del correo electrónico IECM/SE/DAOD/0017/CE/2022 del 5 de septiembre de 2022, la DAOD,</p>				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						remitió a la SE las cédulas de publicación y retiro de los 33 órganos Desconcentrados.				
			OCTAVO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.		1 de septiembre de 2022	No aplica				
	IECM/ACU-CG-049/2022	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la ponderación del periodo trianual de la Evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional de los	PRIMERO. Se aprueba la ponderación del periodo trianual de la Evaluación del desempeño del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional de los ejercicios 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025, en términos de lo señalado en el considerando 26 del presente Acuerdo.			No aplica				
		del personal del Servicio Profesional Electoral Nacional de los	SEGUNDO. Se instruye al Órgano de Enlace para que notifique al personal del Servicio Profesional Electoral Nacional de este Instituto Electoral, en los términos indicados en el considerando 27 del presente Acuerdo.	SA		Mediante correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, se instruyó a SA el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado. Se envió correo solicitando información relacionada con el cumplimiento del acuerdo.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
		ejercicios 2022-2023, 2023-2024 y 2024-2025.	<p>TERCERO. Se instruye al Órgano de Enlace, notifique a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional del Instituto Nacional Electoral la adopción del presente Acuerdo.</p>	SA		<p>Mediante correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, se instruyó a SA el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado.</p> <p>Se envió correo solicitando información relacionada con el cumplimiento del acuerdo.</p>				
			<p>CUARTO. En su oportunidad, publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral, tanto en la sede central, como en cada uno de los órganos desconcentrados y en la página de Internet www.iecm.mx</p>	<p>Diversas Áreas</p> <p>UTCSyD</p> <p>DS</p> <p>DAOD</p>	2 de septiembre de 2022	<p>Mediante correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, se instruyó a DIVERSAS ÁREAS el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado.</p> <p>A través de correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, la UTCSyD informó que el acuerdo se publicó en la página institucional.</p> <p>El Acuerdo de mérito se fijó en estrados de las oficinas centrales el 2 de septiembre de 2022 a las 00:30 hrs. y se retiró a la misma hora el 7 de septiembre de 2022</p> <p>A través del correo electrónico IECM/SE/DAOD/0017/CE/2022 del 5 de septiembre de 2022, la DAOD, remitió a la SE las cédulas de publicación y retiro de los 33 órganos Desconcentrados.</p>				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación		1 de septiembre de 2022	No aplica				
			SEXTO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.	Diversas Áreas UTCSyD OTAIPDPyA	2 de septiembre de 2022	Mediante correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, se instruyó a la OTAIPDPyA y a la UTCSyD el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado. A través de correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, la UTCSyD informó que el acuerdo se publicó en el Facebook y Twitter del Instituto. A través de correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, la OTAIPDPyA informó que el acuerdo fue publicado en el apartado de Transparencia del sitio institucional de Internet el mismo día.				
	IECM/ACU-CG-050/2022	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante el cual se aprueba el Dictamen por el que se adecua la	PRIMERO. Se aprueba el Dictamen por el que se adecua la Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de			No aplica				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
		Estructura Orgánica y Funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, en cumplimiento al Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de junio de 2022.	México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de junio de 2022. Documento que se anexa al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.							
			SEGUNDO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación.		2 de septiembre de 2022	No aplica				
			TERCERO. Los procesos y gestiones iniciados con antelación a la entrada en vigor del presente Acuerdo se sustanciarán en términos de la normativa vigente al momento de su tramitación; no obstante, su desarrollo será a través de las áreas que, por virtud de este Acuerdo, adquieran las respectivas atribuciones.			No aplica				
			CUARTO. Se instruye a las Unidades Técnicas de Archivo, Logística y Apoyo a Órganos Desconcentrados; Especializada de Fiscalización; del Centro de Formación y Desarrollo; de Vinculación con Organismos Externos; de Genero y Derechos Humanos, así como a la Oficina de Gestión de Calidad y las Subcontralorías de Atención Ciudadana y Normatividad, y de Vinculación con Procesos	SE	8 de septiembre de 2022	La Secretaría Ejecutiva emitió la Circular No.80, de 8 de septiembre de 2022, por medio de la cual instruyó lo propio a las áreas involucradas.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			Electorales y Participativos de la Contraloría Interna de este Instituto Electoral, que deban hacer entrega inmediata de sus archivos de trámite, concentración e histórico bajo su tutela, realicen las acciones conducentes para tales efectos, así como las relativas a la entrega del activo fijo bajo su resguardo.							
			QUINTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva comunicar la aprobación de este Acuerdo a la Contraloría Interna, para su conocimiento y efectos procedentes.	SE	2 de septiembre de 2022	Mediante correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, se instruyó a Contraloría Interna el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado, lo anterior para conocimiento. A través de correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, la SE hizo del conocimiento de la Contraloría Interna el presente acuerdo para los efectos procesales.				
			SEXTO. Se ordena a la Secretaría Administrativa presentar a la Junta Administrativa la actualización de la Apertura Programática Presupuestal aprobada para el ejercicio 2022, mediante el Acuerdo IECM-JA128-21, conforme a la nueva estructura orgánica funcional contemplada en el presente Acuerdo, generando las nuevas claves numéricas para la estructura programática referida en los Considerandos 25 y 26 del presente Acuerdo, (CGUR-RO-FI-F-SF-R-SR-PP-FF-TG-AI) que corresponda a las Unidades	SA		Mediante correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, se instruyó a la SA el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado. Se solicitó información relativa al cumplimiento del acuerdo.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			Responsables y Responsables Operativos que se transforman o modifican; asimismo que realice la actualización de las referencias en la denominación de la Actividad Institucional, correspondiente a los nombres de áreas afectadas por la reestructura. Lo anterior con el fin de continuar con el proceso de ejecución del Programa Operativo Anual para el ejercicio fiscal 2022 del Instituto Electoral de la Ciudad de México. Las referencias a las denominaciones de las áreas afectadas por la reestructura, mencionadas en los Programas 2022: Institucional de Gestión de la Rama Administrativa, Institucional de Gestión del Servicio Profesional Electoral Nacional, Específico de Derechos Humanos e Igualdad de Género, Específico de Vinculación con Organismos Externos, y el Plan General de Desarrollo 2020-2023, se entenderán referidas a las áreas que asumen las atribuciones respectivas.							
			SÉPTIMO. Se instruye a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos para que proponga a la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia, las reformas necesarias que habrán de realizarse a la normativa interna que deriven de la aprobación del presente Acuerdo y que sean competencia de la referida	UTAJ	9 de septiembre de 2022	Mediante correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, se instruyó a la UTAJ el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado. En espera de la propuesta respecto a la Normatividad.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			Comisión, con la finalidad de que ésta la someta a consideración del Consejo General.							
			OCTAVO. Se instruye a las áreas ejecutivas, técnicas y con autonomía de gestión del Instituto Electoral de la Ciudad de México para que, en el término de 120 días hábiles, contados a partir de la aprobación del presente Acuerdo, y en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen el proceso de armonización normativa que derive de la aprobación del mismo, salvo la vinculada con la consulta de Presupuesto Participativo y la elección de las Comisiones de Participación Comunitaria ambas de 2023, que deberán adecuarse previo al 30 de noviembre de 2022. Para tales efectos, cada área de este Instituto, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, deberá remitir a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos los archivos digitales de los ordenamientos actualizados, o bien, de nueva creación, precisando, en su caso, los instrumentos normativos que pierdan su vigencia; lo anterior, a efecto de que la referida Unidad	SA SE UTAJ JA CG		La Secretaría Ejecutiva emitió la Circular No.80, de 8 de septiembre de 2022, por medio de la cual instruyó lo propio a las áreas involucradas. La actualización del marco normativo del IECM se encuentra en proceso.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			Técnica, a través de los canales institucionales conducentes, proceda a realizar las adecuaciones al marco normativo del Instituto, publicado en el apartado de marco jurídico y en el micrositio de transparencia, ambos del sitio institucional de Internet.							
			NOVENO. Se instruye a la Junta Administrativa para que, en ejercicio de sus atribuciones, apruebe el nuevo Manual de Organización y Funcionamiento, así como el nuevo Catálogo de Cargos y Puestos para la Rama Administrativa, ambos del Instituto Electoral de la Ciudad de México, conforme a las disposiciones del presente Acuerdo. Se le instruye también para hacer una revisión integral al Reglamento en Materia de Relaciones Laborales del Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como a la normativa interna, cuya aprobación sea de su competencia, para que se realicen las adecuaciones que resulten necesarias por virtud del presente Acuerdo.	SA		Mediante correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, se instruyó a la SA el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado. Se solicitó información relativa al cumplimiento del acuerdo.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			DÉCIMO. Se instruye a la Junta Administrativa a efecto de que realice la modificación que corresponda a los perfiles del puesto de las titularidades de las Direcciones Ejecutivas de Asociaciones Políticas y Fiscalización; y de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana, en tanto, las personas titulares y/o encargadas del despacho continuarán en sus funciones hasta que este Consejo General realice las ratificaciones o designaciones correspondientes.	SA		Mediante correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, se instruyó a la SA el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado. Se solicitó información relativa al cumplimiento del acuerdo.				
			DÉCIMO PRIMERO. Durante el proceso de armonización normativa por parte del Instituto Electoral de la Ciudad de México, las atribuciones y referencias de las áreas que desaparecen, o bien, fueron modificadas, previstas en los ordenamientos jurídicos y formatos vigentes, deberán ajustarse provisionalmente a lo previsto en el Dictamen que obra anexo al presente Acuerdo.			No aplica				
			DÉCIMO SEGUNDO. Para la supresión de plazas de estructura y las renivelaciones a la baja, se procederá en los términos que señala el Considerando 41 del presente Acuerdo. En el caso de haber plazas de estructura de nueva creación,	SA UTAJ	9 de septiembre de 2022	Mediante correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, se instruyó a la UTAJ y a SA el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado. En espera de Información sobre la correcta compensación o indemnización, conforme a los Principios Pro-persona.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			éstas se ocuparán de conformidad con los mecanismos previstos en la normativa interna para ello.							
			DÉCIMO TERCERO. Se instruye a las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, así como a la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, realizar las acciones que correspondan, en sus respectivos ámbitos de competencia, para que se implemente la nueva estructura orgánica funcional del Instituto Electoral de la Ciudad de México, materia del presente Acuerdo, en los términos del Dictamen Anexo.	SA UTAJ	9 de septiembre de 2022	Mediante correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, se instruyó a la UTAJ y a SA el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado. Se solicitó información relativa al cumplimiento del acuerdo. A través de correo electrónico de 9 de septiembre de 2022, la UTAJ informa a través del oficio IECM/UTAJ/1945/2022 que se realizaron las acciones correspondientes al cumplimiento, incluyendo las notificaciones a los funcionarios cuyas plazas fueron suprimidas o sufrieron cambios derivado de la reestructura.				
			DÉCIMO CUARTO. Se instruye a la Secretaría Administrativa realizar las acciones necesarias para que, en el caso del personal eventual adscrito a las áreas que, por virtud del Decreto de Reforma y la aprobación de este Acuerdo desaparecen, sea adscrito de manera inmediata a las áreas que absorben tales atribuciones.	SA		Mediante correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, se instruyó a la SA el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado. Se solicitó información relativa al cumplimiento del acuerdo.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			DÉCIMO QUINTO. Se instruye a las áreas ejecutivas, técnicas y con autonomía de gestión que integran el Instituto Electoral de la Ciudad de México que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo.	SE	8 de septiembre de 2022	La Secretaría Ejecutiva emitió la Circular No.80, de 8 de septiembre de 2022, por medio de la cual instruyó lo propio a las áreas involucradas.				
			DÉCIMO SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva comunicar la aprobación del presente Acuerdo a la Jefatura de Gobierno y al Congreso de la Ciudad de México, para su conocimiento, mediante copia certificada.	SE	26 de septiembre de 2022	A través de correo electrónico de 26 de septiembre, se recibió la tarjeta informativa No. 45, la Dirección Ejecutiva de Coordinación Institucional de la Secretaría de Gobierno, informó que tomó conocimiento del acuerdo IECM/ACU-CG-050/2022, mismo que se dio a conocer a través del oficio IECM/PCG/428/2022.				
			DÉCIMO SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar al Instituto Nacional Electoral, mediante copia certificada, la adopción del presente Acuerdo, a efecto de informar de la designación de la Secretaría Administrativa, como órgano de enlace para la atención de los asuntos del Servicio Profesional Electoral Nacional, de conformidad con la normativa aplicable.	SA		Mediante correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, se instruyó a la SA el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado. Se solicitó información relativa al cumplimiento del acuerdo.				
			DÉCIMO OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva comunicar el presente Acuerdo a todo el personal del Instituto Electoral de la Ciudad de México, mediante Circular.	SE	2 de septiembre de 2022	Mediante correo ADMIN de fecha 2 de septiembre se remitió la Circular No.75, mediante el cual hace del conocimiento al personal del IECM el acuerdo de mérito.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			DÉCIMO NOVENO. Una vez que se apruebe la integración de las Comisiones del Consejo General, y a su vez de la reestructura orgánica funcional de este Instituto Electoral, deberán llevarse a cabo las modificaciones en las conformaciones de los Comités y demás cuerpos colegiados.	CG	1 de septiembre de 2022	Mediante acuerdos de 1 de septiembre de 2022 se aprobaron las nuevas integraciones de las Comisiones Permanentes y provisionales con motivo de la reestructura funcional del IECM.				
			VIGÉSIMO. Quedan sin efectos las comisiones y/o encargadurías de despacho, respecto de aquellas personas trabajadoras cuya plaza sea objeto de supresión con motivo de la reestructura orgánica funcional. En el mismo sentido, deberán reincorporarse a su unidad administrativa de adscripción aquellas en las que la plaza para la que fue comisionada y/o encargada del despacho sea objeto de supresión. En ambos supuestos la persona deberá ser informada por la Secretaría Administrativa.	SA		Mediante correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, se instruyó a la SA el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado. Se solicitó información relativa al cumplimiento del acuerdo.				
			VIGÉSIMO PRIMERO. Se instruye a la Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión que realice las acciones necesarias, para actualizar la página de Internet www.iecm.mx , de acuerdo con la nueva estructura orgánica y funcional aprobada mediante el presente Acuerdo.	UTCSyD	30 de septiembre de 2022	Mediante correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, se instruyó a la UTCSyD el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado. A través de la Circular No.91, se solicitó a las áreas de IECM, la información actualizada del personal que labora actualmente, mismo que se encuentra en proceso.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			<p>VIGÉSIMO SEGUNDO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la página de internet www.iecm.mx y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.</p>	<p>Diversas Áreas</p> <p>UTCSyD</p> <p>OTAIPDPyA</p>	<p>2 de septiembre de 2022</p>	<p>Mediante correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, se instruyó a la UTCSyD y a la OTAIPDPyA el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado.</p> <p>A través de correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, la UTCSyD informó que el acuerdo se publicó en el Facebook y Twitter del Instituto.</p> <p>A través de correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, la OTAIPDPyA informó que el acuerdo fue publicado en el apartado de Transparencia del sitio institucional de Internet el mismo día.</p>				
			<p>VIGÉSIMO TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo sin su Anexo en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y de manera íntegra e inmediata a su aprobación, en los estrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, tanto en oficinas centrales como en sus direcciones distritales y en el portal de Internet www.iecm.mx.</p>	<p>Diversas Áreas</p> <p>UTCSyD</p> <p>D.S</p>	<p>2 de septiembre de 2022</p>	<p>Mediante correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, se instruyó a Diversas Áreas el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado.</p> <p>A través de correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, la UTCSyD informó que el acuerdo se publicó en la página institucional</p> <p>El Acuerdo de mérito se fijó en estrados de las oficinas centrales el 2 de septiembre de 2022 a las 00:30 hrs. y se retiró a la misma hora el 7 de septiembre de 2022</p> <p>A través de correo electrónico la D.S. informó que en el ejemplar 936 se publicó en la GOCDMX el presente acuerdo.</p>				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
				DAOD		A través del correo electrónico IECM/SE/DAOD/0017/CE/2022 del 5 de septiembre de 2022, la DAOD, remitió a la SE las cédulas de publicación y retiro de los 33 órganos Desconcentrados.				
	IECM/ACU-CG-051/2022	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la nueva integración de sus Comisiones Permanentes y Provisionales con motivo del Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales	PRIMERO. Se aprueba la nueva integración de las Comisiones Permanentes de: Asociaciones Políticas y Fiscalización; Participación Ciudadana y Capacitación; Organización Electoral y Geoestadística; Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía; Quejas; Normatividad y Transparencia, y Seguimiento al Servicio Profesional Electoral Nacional; para quedar en los términos señalados en el Considerando 33 del presente Acuerdo. SEGUNDO. La integración de las Comisiones Permanentes a que se refiere el punto de acuerdo anterior, para los próximos dos años, iniciará el 02 de septiembre de 2022 y concluirán el 01 de septiembre de 2024.			No aplica				
						No aplica				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
		de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 02 de junio de 2022; así como las presidencias de los Comités Editorial y de Transparencia, y la designación de los integrantes de este órgano electoral en el Comité Técnico Permanente.	<p>TERCERO. Se aprueba la creación de las Comisiones Provisionales de: Desarrollo de Sistemas Informáticos, y de Relaciones Interinstitucionales, así como designar a las personas consejeras electorales integrantes, en los términos planteados en el Considerando 34 del presente Acuerdo.</p>			No aplica				
			<p>CUARTO. Los trabajos de las Comisiones Provisionales iniciarán con la sesión de instalación y concluirán en un plazo que no podrá exceder de un año, contado a partir de la fecha de su instalación.</p>			No aplica				
			<p>QUINTO. El Comité Editorial del Instituto Electoral será presidido por la Consejera Electoral Carolina del Ángel Cruz, al tratarse de la persona Consejera que presidirá la Comisión Permanente de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía.</p>			No aplica				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			<p>SEXTO. El Comité de Transparencia del Instituto Electoral, será presidido por el Consejero Electoral Bernardo Valle Monroy, al presidir también la Comisión Permanente de Normatividad y Transparencia, dada la estrecha relación del marco competencial de éstos.</p>			No aplica				
			<p>SÉPTIMO. El Comité Técnico Permanente debe ser integrado, por parte de este órgano electoral, por las personas Consejeras Electorales que presidan las Comisiones Permanentes de indicadas a continuación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Participación Ciudadana y Capacitación, C.E. Mauricio Huesca Rodríguez. • Organización Electoral y Geoestadística, C.E. Ernesto Ramos Mega. • Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción de Ciudadanía, C.E. Carolina del Ángel Cruz. 			No aplica				
			<p>OCTAVO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva notificar el contenido del presente Acuerdo a las representaciones de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General de este Instituto Electoral y hacerlo de conocimiento de todo el personal mediante circular.</p>	UTAJ	19 de septiembre de 2022	<p>Mediante correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, se instruyó a la UTAJ el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado.</p> <p>A través de correo electrónico de 19 de septiembre de 2022, la UTAJ informó por medio del oficio IECM/UTAJ/1945/2022, que se llevaron a cabo las notificaciones a las</p>				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						representaciones de partidos políticos del acuerdo en comento. A través de la Circular No. 77, emitida en fecha 2 de septiembre, se hizo de conocimiento del personal del IECM el acuerdo en comento.				
			NOVENO. Realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la página de internet www.iecm.mx y difúndase la misma en las redes sociales de este Instituto Electoral.	Diversas Áreas UTCSyD OTAIPDPyA	1 de septiembre de 2022	Mediante correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, se instruyó a la UTCSyD y a la OTAIPDPyA el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado. A través de correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, la UTCSyD informó que el acuerdo se publicó en el Facebook y Twitter del Instituto. A través de correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, la OTAIPDPyA informó que el acuerdo fue publicado en el apartado de Transparencia del sitio institucional de Internet el mismo día.				
			DÉCIMO. Publíquese de inmediato el presente Acuerdo en los estrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, tanto en oficinas centrales como en sus direcciones distritales y en el portal de Internet www.iecm.mx.	Diversas Áreas UTCSyD DS	2 de septiembre de 2022	Mediante correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, se instruyó a DIVERSAS AREAS el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado. A través de correo electrónico de 2 de septiembre de 2022, la UTCSyD informó que el acuerdo se publicó en la página institucional.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
				DAOD		El Acuerdo de mérito se fijó en estrados de las oficinas centrales el 2 de septiembre de 2022 a las 00:30 hrs. y se retiró a la misma hora el 7 de septiembre de 2022. A través del correo electrónico IECM/SE/DAOD/0017/CE/2022 del 5 de septiembre de 2022, la DAOD, remitió a la SE las cédulas de publicación y retiro de los 33 órganos Desconcentrados.				
			DÉCIMO PRIMERO. Este Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales de este Instituto Electoral.		1 de septiembre de 2022	No aplica				
Novena Sesión Ordinaria de Consejo General 26 de septiembre de 2022.	IECM/ACU-CG-052/2022	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el Programa Interno de Auditoría 2023,	PRIMERO. Se aprueba el Programa Interno de Auditoría 2023, que forma parte integral del presente Acuerdo.			No aplica				
			SEGUNDO. El presente Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su publicación en los estrados de las Oficinas centrales de este Instituto Electoral.		26 de septiembre de 2022	No aplica				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
		<p>presenta la Contraloría Interna del Instituto Electoral de la Ciudad de México.</p>	<p>TERCERO. Se instruye al Secretario Administrativo para que de conformidad al artículo 83 fracción III del Código, provea lo necesario para que el Programa Interno de Auditoría 2023, se incorpore al Programa Operativo Anual.</p>	SA		<p>Mediante correo electrónico de 26 de septiembre de 2022, se instruyó a SA el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado.</p> <p>Se envió correo con información de solicitud</p>				
			<p>CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo comunique mediante circular el contenido del presente Acuerdo a las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas, Contraloría Interna y Órganos Desconcentrados del Instituto Electoral de la Ciudad de México, para su observancia y aplicación en el ámbito de su competencia.</p>	SE	26 de septiembre de 2022	<p>Mediante correo electrónico de 26 de septiembre de 2022, se instruyó a SA el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado.</p> <p>A través de la Circular No. 90 de 26 de septiembre de 2022, se hizo del conocimiento del personal del IECM la aprobación del presente acuerdo.</p>				
			<p>QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en los estrados de oficinas centrales, en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral y para mayor difusión, en las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales del Instituto Electoral.</p>	<p>Diversas Áreas</p> <p>DS</p> <p>DAOD</p>	27 de septiembre de 2022	<p>Mediante correo electrónico de 26 de septiembre de 2022, se instruyó a DIVERSAS AREAS el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado.</p> <p>El Acuerdo de mérito se fijó en estrados de las oficinas centrales el 26 de septiembre de 2022 a las 18:00 horas y fue retirada el 29 de septiembre a la misma hora.</p> <p>A través del correo electrónico IECM/SE/DAOD/0216/CE/2022 del 27 de septiembre de 2022, la DAOD, remitió a la SE las cédulas de publicación y retiro de los 33 órganos Desconcentrados.</p>				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en la Página de Internet www.iecm.mx ; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y difúndase la misma en las redes sociales en que este Instituto participa.	Diversas Áreas UTCSyD OTAIPDPyA	26 de septiembre de 2022	Mediante correo electrónico de 26 de septiembre de 2022, se instruyó a DIVERSAS AREAS el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado. A través de correo electrónico de 26 de septiembre de 2022, la UTCSyD informó que el acuerdo se publicó en la página institucional, Facebook y Twitter, así como en la plataforma digital. A través de correo electrónico de 28 de septiembre de 2022, la OTAIPDPyA informó que el acuerdo fue publicado en el apartado de Transparencia del sitio institucional de Internet el 27 de septiembre de 2022.				
	IECM/ACU-CG-053/2022	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba el contenido de los materiales didácticos titulados "ABC de las reuniones de trabajo de los órganos de representación ciudadana y de las asambleas ciudadanas" y	PRIMERO. Se aprueba el contenido de los materiales didácticos titulados "ABC de las reuniones de trabajo de los órganos de representación ciudadana y de las asambleas ciudadanas" y "Marco jurídico de la participación ciudadana y etapas del presupuesto participativo en la Ciudad de México" en términos de los documentos Anexos, que forman parte integral del presente Acuerdo. SEGUNDO. El presente Acuerdo y sus Anexos entrarán en vigor al momento de su publicación en los estrados de las Oficinas centrales de este Instituto Electoral.			No aplica				
					26 de septiembre de 2022	No aplica				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
		"Marco jurídico de la participación ciudadana y etapas del presupuesto participativo en la Ciudad de México"	TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en los estrados de oficinas centrales, en los estrados electrónicos de este Instituto Electoral y para mayor difusión, en las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales del Instituto Electoral.	Diversas Áreas DS DAOD	26 de septiembre de 2022	Mediante correo electrónico de 26 de septiembre de 2022, se instruyó a DIVERSAS AREAS el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado. El Acuerdo de mérito se fijó en estrados de las oficinas centrales el 26 de septiembre de 2022 a las 18:00 horas y fue retirada el 29 de septiembre a la misma hora. A través de correo electrónico de 27 de septiembre de 2022, la DAOD informó que mediante correo IECM/SE/DAOD/0216/CE/2022 remitió las constancias de notificación en estrados de oficinas distritales.				
			CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Anexos en la Página de Internet www.iecm.mx ; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y difúndase la misma en las redes sociales en que este Instituto participa	Diversas Áreas UTCSyD OTAIPDPyA	26 de septiembre de 2022	Mediante correo electrónico de 26 de septiembre de 2022, se instruyó a DIVERSAS AREAS el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado. A través de correo electrónico de 26 de septiembre de 2022, la UTCSyD informó que el acuerdo se publicó en la página institucional, Facebook y Twitter, así como en la plataforma digital. A través de correo electrónico de 28 de septiembre de 2022, la OTAIPDPyA informó que el acuerdo fue publicado en el apartado de Transparencia del sitio institucional de Internet el 27 de septiembre de 2022.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
	IECM/ACU-CG-054/2022	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México con Dictámenes, por el que se determina la procedencia de la cancelación del registro como Organizaciones Ciudadanas a las personas morales "Prevenida Fundación, A.C.", "Urbanismo y Lugares Públicos, A.C.", "ROMESANT Seguridad Jurídica, Sociedad Civil." y "Consejo Cívico Contrerense, A.C."	<p>PRIMERO. Se aprueban los Dictámenes por los que se determina la procedencia de cancelar el registro como Organización Ciudadana a las personas morales "Prevenida Fundación, A.C.", "Urbanismo y Lugares Públicos, A.C.", "ROMESANT Seguridad Jurídica, Sociedad Civil" y "Consejo Cívico Contrerense, A.C.", toda vez que la solicitud de cancelación fue presentada por escrito por parte de las personas representantes legales, documentos que como Anexos forman parte integral del presente Acuerdo.</p> <p>SEGUNDO. El presente Acuerdo y sus dictámenes entrarán en vigor al momento de su publicación en los estrados de las Oficinas centrales de este Instituto Electoral.</p> <p>TERCERO. En términos del artículo 60 del Reglamento para el Registro de las Organizaciones Ciudadanas ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México, se instruye a la Dirección Ejecutiva de Participación Ciudadana y Capacitación, llevar a cabo las acciones necesarias para dar de baja del registro de Organizaciones Ciudadanas de este Instituto Electoral y las cédulas de</p>	DEPCyC	26 de septiembre de 2022	Mediante correo electrónico de 26 de septiembre de 2022, se instruyó a la DEPCyC el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado.				
						No aplica				
					26 de septiembre de 2022	No aplica				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			identificación de las personas morales "Prevenvida Fundación, A.C.", "Urbanismo y Lugares Públicos, A.C.", "ROMESANT Seguridad Jurídica, Sociedad Civil" y "Consejo Cívico Contrerense, A.C."							
			CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que notifique personalmente a las personas representantes legales de las personas morales el Acuerdo de mérito con el Dictamen correspondiente, en un término de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral.	UTAJ	30 de septiembre de 2022	Mediante correo electrónico de 26 de septiembre de 2022, se instruyó a la UTAJ el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado. Mediante correo electrónico de 30 de septiembre de 2022, la UTAJ remitió las constancias de notificación relacionadas con las organizaciones ciudadanas de las personas morales "PREVENVIDA FUNDACIÓN A.C." "URBANISMO Y LUGARES PÚBLICOS A.C." "ROMESANT SEGURIDAD JURÍDICA, SOCIEDAD CIVIL" Y "CONSEJO CÍVICO CONTRARENSE A.C."				
			QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Dictámenes en los estrados de oficinas centrales y para mayor difusión, en los de las Direcciones Distritales 12, 21, 25 y 33 de este Instituto Electoral.	Diversas Áreas DS DAOD	26 de septiembre de 2022	Mediante correo electrónico de 26 de septiembre de 2022, se instruyó a la DAOD y DS el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado. El Acuerdo de mérito se fijó en estrados de las oficinas centrales el 26 de septiembre de 2022 a las 18:00 horas y fue retirada el 29 de septiembre a la misma hora. A través de correo electrónico de 30 de septiembre de 2022, la DAOD informó				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						que mediante correo IECM/SE/DAOD/0216/CE/2022 remitió las constancias de notificación en estrados de oficinas distritales.				
			SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo y sus Dictámenes en la Página de Internet www.iecm.mx; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y difúndase la misma en las redes sociales en que este Instituto participa. Asimismo, realícense las acciones correspondientes en la Plataforma del Instituto.	Diversas Áreas UTCSyD OTAIPDPyA	26 de septiembre de 2022	Mediante correo electrónico de 26 de septiembre de 2022, se instruyó a la OTAIPDPyA y UTCSyD el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado. A través de correo electrónico de 26 de septiembre de 2022, la UTCSyD informó que el acuerdo se publicó en la página institucional, Facebook y Twitter, así como en la plataforma digital. A través de correo electrónico de 28 de septiembre de 2022, la OTAIPDPyA informó que el acuerdo fue publicado en el apartado de Transparencia del sitio institucional de Internet el 27 de septiembre de 2022.				
Octava Sesión extraordinaria de Consejo General 28 de septiembre de 2022.	IECM/ACU-CG-055/2022	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la modificación de la integración del Comité Editorial.	PRIMERO. Se aprueba la modificación a la integración del Comité Editorial del Instituto Electoral de la Ciudad de México, quedando de la siguiente manera: • Presidenta: Mtra. Carolina del Ángel Cruz consejera presidenta de la Comisión Permanente de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana		28 de septiembre de 2022	No aplica				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
			<ul style="list-style-type: none"> Secretario técnico: Lic. Gustavo Uribe Robles, director ejecutivo de Género, Derechos Humanos, Educación Cívica y Construcción Ciudadana <p>Vocal: Mtro. Mauricio Huesca Rodríguez, consejero electoral Vocal: Mtro. César Ernesto Ramos Mega, consejero electoral Vocal: Dra. Rosa María Mirón Lince Vocal: Dr. Juan Carlos Amador Hernández</p>							
			SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación en los estrados de las oficinas centrales del Instituto Electoral		28 de septiembre de 2022	No aplica				
			TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo de manera inmediata a su aprobación en los estrados del Instituto Electoral, tanto en oficinas centrales, como en sus treinta y tres Direcciones Distritales y en la página electrónica institucional.	Diversas Áreas DS DAOD	28 de septiembre de 2022	Mediante correo electrónico de 26 de septiembre de 2022, se instruyó DIVERSAS AREAS el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado. El Acuerdo de mérito se fijó en estrados de las oficinas centrales el 28 de septiembre de 2022 a las 17:30 horas y fue retirada el 3 de octubre a la misma hora. A través de correo electrónico de 30 de septiembre de 2022, la DAOD informó que mediante correo IECM/SE/DAOD/0236/CE/2022 remitió las constancias de notificación en estrados de oficinas distritales.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
				UTCSyD		A través de correo electrónico de 29 de septiembre de 2022, la UTCSyD informó que el acuerdo se publicó en la página institucional.				
			CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la Página de Internet www.iecm.mx ; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y difúndase en las redes sociales en que este Instituto participa.	Diversas Áreas UTCSyD OTAIPDPyA	28 de septiembre de 2022	Mediante correo electrónico de 26 de septiembre de 2022, se instruyó a la OTAIPDPyA y UTCSyD el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado. A través de correo electrónico de 29 de septiembre de 2022, la UTCSyD informó que el acuerdo se publicó en Facebook y Twitter, así como en la plataforma digital. A través de correo electrónico de 29 de septiembre de 2022, la OTAIPDPyA informó que el acuerdo fue publicado en el apartado de Transparencia del sitio institucional de Internet el mismo día.				
	IECM/ACU-CG-056/2022	Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la destrucción de la documentación utilizada y	PRIMERO. Se aprueba la destrucción de la documentación utilizada y sobrante, así como de los materiales consultivos vinculados con la consulta de presupuesto participativo 2022, no susceptibles de ser reutilizados, de conformidad con los Criterios que como anexo forman parte del presente acuerdo.			No aplica				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
		sobrante, así como de los materiales consultivos vinculados con la Consulta de Presupuesto Participativo 2022 no susceptibles de ser reutilizados.	<p>SEGUNDO. Se ordena a las Secretarías Ejecutiva y Administrativa, a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, y a las Direcciones Distritales para que, en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen las acciones necesarias para dar cumplimiento al presente Acuerdo, en los términos precisados en los Criterios que como anexo forman parte de este Acuerdo.</p>		28 de septiembre de 2022	No aplica				
			<p>TERCERO. Se ordena al Secretario Ejecutivo notifique el presente Acuerdo a las treinta y tres Direcciones Distritales del Instituto Electoral, dentro de las setenta y dos horas siguientes a su aprobación, para su conocimiento y efectos procedentes; asimismo, supervise que, en el ámbito de sus atribuciones, se realicen las acciones necesarias para hacer efectivo este Acuerdo.</p>	DAOD	29 de septiembre de 2022	<p>Mediante correo electrónico de 28 de septiembre de 2022, se instruyó a la DAOD el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado.</p> <p>A través de correo electrónico de 30 de septiembre, la DAOD informó que se notificó el aludido Acuerdo a las 33 Direcciones Distritales de este Instituto Electoral, y por medio de los oficios IECM/SECG/03/2022 al IECM/SECG/35/2022 de 28 de septiembre de 2022, cuya entrega se realizó por correo electrónico y en físico a cada una de las titularidades, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realizaran las acciones necesarias para hacerlo efectivo.</p> <p>Aunado a lo anterior informó que la DEOEyG remitió a esa área la propuesta de programación para el acopio de la documentación consultiva, que tendrá lugar los días 2, 3 y 4 de</p>				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
						noviembre del presente, a efecto de validar la programación y colaborar en la asignación de los apoyos para el traslado de la documentación; al respecto, con el correo IECM/SE/DAOD/0242/CE/2022 esta área de apoyo envió los ajustes a la programación de acopio y apoyo de camionetas, para tal efecto se adjuntó un archivo en Word que contenía la propuesta de esta Dirección de los apoyos vehiculares.				
			CUARTO. Una vez concluidos los trabajos relativos a la destrucción de la documentación utilizada en la Consulta sobre Presupuesto Participativo 2022, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística presentará un Informe a la Comisión Permanente de Organización Electoral y Geoestadística.	DEOEyG		Mediante correo electrónico de 26 de septiembre de 2022, se instruyó a la DEOEyG el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado. A través de correo electrónico de 06 de octubre de 2022 se solicitó a DAOD y a DEOEyG informar las acciones implementadas para dar cumplimiento al acuerdo mencionado.				
			QUINTO. Este Acuerdo y su Anexo entrarán en vigor al momento de su aprobación por el Consejo General		28 de septiembre de 2022	No aplica				
			SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo en la Página de Internet www.iecm.mx ; realícense las adecuaciones procedentes en virtud de la determinación asumida por el Consejo General en el apartado de Transparencia de la citada página electrónica y difúndase en las redes sociales en que este Instituto Electoral participa	Diversas Áreas UTCSyD	28 de septiembre de 2022	Mediante correo electrónico de 26 de septiembre de 2022, se instruyó a la OTAIPDPyA y UTCSyD el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado. A través de correo electrónico de 29 de septiembre de 2022, la UTCSyD informó que el acuerdo se publicó en la página institucional, Facebook y				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL
JULIO - SEPTIEMBRE 2022

Número de Sesión, Tipo, Fecha	Clave del Acuerdo	Título del Acuerdo	Puntos de Acuerdo	Área (s) responsable (s) de su cumplimiento	Fecha (s) de cumplimiento	Avance	En caso de haber sido impugnado ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
							Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
				OTAIPDPyA		<p>Twitter, así como en la plataforma digital.</p> <p>A través de correo electrónico de 29 de septiembre de 2022, la OTAIPDPyA informó que el acuerdo fue publicado en el apartado de Transparencia del sitio institucional de Internet el mismo día.</p>				
			SÉPTIMO. Publíquese el presente Acuerdo y su Anexo de manera inmediata a su aprobación en los estrados de las oficinas centrales y en las oficinas de las treinta y tres Direcciones Distritales del Instituto Electoral.	Diversas Áreas	28 de septiembre de 2022	Mediante correo electrónico de 28 de septiembre de 2022, se instruyó a la DAOD y DS el cumplimiento al punto de acuerdo mencionado.				
				DS		A través de correo electrónico de 27 de septiembre de 2022, la D.S. informó que la publicación en estrados se realizó el 28 de septiembre de 2022 a las 17:30 horas y fue retirada el 03 de octubre de a la misma hora.				
				DAOD		A través de correo electrónico de 30 de septiembre de 2022, la DAOD informó que mediante correo IECM/SE/DAOD/0236/CE/2022 remitió las constancias de notificación en estrados de oficinas distritales.				



**INFORME QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA
RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS
RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
CORRESPONDIENTE AL PERIODO
JULIO A SEPTIEMBRE DE 2022**

PRESENTACIÓN

En cumplimiento al artículo 86, fracción III del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, la Secretaría Ejecutiva informa sobre el cumplimiento de las Resoluciones aprobadas por el Consejo General durante el periodo que transcurrió de julio a septiembre de dos mil veintidós.

En el presente informe se da cuenta del cumplimiento de cinco Resoluciones, además de que se describen de manera sucinta las acciones realizadas por las áreas de este Instituto Electoral responsables de su cumplimiento.

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
JULIO-SEPTIEMBRE

No.	Fecha y tipo de sesión	Clave de la Resolución	Expediente / Parte actora	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
1	31 de agosto de 2022 Octava Sesión Ordinaria del Consejo General	IECM/RS-CG-09/2022	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México que se emite en el procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave: IECM-OCG/PO/003/2022	PRIMERO. Es FUNDADO el presente procedimiento administrativo sancionador y, por ende, se determina que el PARTIDO MORENA EN LA CIUDAD DE MÉXICO es ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, en términos de lo razonado en la presente resolución.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	5 de septiembre de 2022	Ninguna				
				SEGUNDO. Se IMPONE a dicho PARTIDO POLÍTICO, como sanción, una MULTA CORRESPONDIENTE A CINCUENTA VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, equivalente a la cantidad de \$4,224.50 (CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 50/100 M.N.), misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en este fallo.							
				TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente al citado Partido Político Morena de la Ciudad de México y por oficio al Instituto, la presente determinación, acompañándoles copia autorizada de la misma.							
				CUARTO. PUBLIQUESE esta resolución en los estrados de las oficinas centrales de este Instituto Electoral por un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos su fijación, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, previsto en los artículos 2, párrafo tercero del Código, y 10, párrafo primero del Reglamento, así como en su página de internet: www.iecm.mx y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva	31 de agosto de 2022	Con fecha de publicación el 31 de agosto y retiro 5 de septiembre del presente año.				
					Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	31 de agosto de 2022	Con fecha de publicación el 31 de agosto del presente año.				
2	31 de agosto de 2022 Octava Sesión Ordinaria del Consejo General	IECM/RS-CG-10/2022	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México que se emite en el procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave: IECM-OCG/PO/004/2022	PRIMERO. Es FUNDADO el presente procedimiento administrativo sancionador y, por ende, se determina que el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO es ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, en términos de lo razonado en la presente Resolución.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	5 de septiembre de 2022	Ninguna				
				SEGUNDO. Se IMPONE a dicho PARTIDO POLÍTICO, como sanción, una MULTA CORRESPONDIENTE A SESENTA Y CINCO VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, equivalente a la cantidad de \$5,491.85 (CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.), misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en este fallo.							
				TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente al citado Partido Político Acción Nacional de la Ciudad de México y por oficio al Instituto, la presente determinación, acompañándoles copia autorizada de la misma.							
				CUARTO. PUBLIQUESE esta resolución en los estrados de las oficinas centrales de este Instituto Electoral por un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos su fijación, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, previsto en los artículos 2, párrafo tercero del Código, y 10, párrafo primero del Reglamento, así como en su página de internet: www.iecm.mx y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva	31 de agosto de 2022	Con fecha de publicación el 31 de agosto y retiro 5 de septiembre del presente año.				

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
JULIO-SEPTIEMBRE

No.	Fecha y tipo de sesión	Clave de la Resolución	Expediente / Parte actora	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional			
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal		
				al principio de máxima publicidad, previsto en los artículos 2, párrafo tercero del Código, y 10, párrafo primero del Reglamento, así como en su página de internet: www.iecm.mx y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	31 de agosto de 2022	Con fecha de publicación el 31 de agosto del presente año.						
3	31 de agosto de 2022 Octava Sesión Ordinaria del Consejo General	IECM/RS-CG-11/2022	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México que se emite en el procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave: IECM-OCCG/PO/005/2022	PRIMERO. Es FUNDADO el presente procedimiento administrativo sancionador y, por ende, se determina que el PARTIDO MORENA EN LA CIUDAD DE MÉXICO es ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, en términos de lo razonado en la presente resolución.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	5 de septiembre de 2022	Ninguna						
				SEGUNDO. Se IMPONE a dicho PARTIDO POLITICO, como sanción, una MULTA CORRESPONDIENTE A SESENTA Y CINCO VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, equivalente a la cantidad \$5,491.85 (CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.), misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en este fallo.									
				TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente al citado Partido Político Morena de la Ciudad de México y por oficio al Instituto, la presente determinación, acompañándoles copia autorizada de la misma.									
				CUARTO. PUBLIQUESE esta resolución en los estrados de las oficinas centrales de este Instituto Electoral por un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos su fijación, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, previsto en los artículos 2, párrafo tercero del Código, y 10, párrafo primero del Reglamento, así como en su página de internet: www.iecm.mx y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.	Secretaría Ejecutiva	31 de agosto de 2022	Con fecha de publicación el 31 de agosto y retro 5 de septiembre del presente año.						
					Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	31 de agosto de 2022	Con fecha de publicación el 31 de agosto del presente año.						
4	31 de agosto de 2022 Octava Sesión Ordinaria del	IECM/RS-CG-12/2022	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México que se emite en el procedimiento ordinario sancionador	PRIMERO. Es FUNDADO el presente procedimiento administrativo sancionador y, por ende, se determina que el PARTIDO ACCIÓN NACIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO es ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, en términos de lo razonado en la presente resolución.	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	5 de septiembre de 2022	Ninguna						
				SEGUNDO. Se IMPONE a dicho PARTIDO POLITICO, como sanción, una MULTA CORRESPONDIENTE A OCHENTA VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN EL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, equivalente a la cantidad de \$7,169.60 (SIETE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE PESOS 60/100 M.N.), misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en este fallo.									
							Notificación al Partido Acción Nacional en la ciudad de México.						

INFORME TRIMESTRAL SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES DEL CONSEJO GENERAL
JULIO-SEPTIEMBRE

No.	Fecha y tipo de sesión	Clave de la Resolución	Expediente / Parte actora	Puntos Resolutivos	Área(s) responsable(s) de su cumplimiento	Fecha(s) de cumplimiento	Observaciones	En caso de haber sido impugnada ante un órgano jurisdiccional		En caso de resultar impugnada también la sentencia jurisdiccional	
								Actor	Estado Procesal	Actor	Estado Procesal
	Consejo General		Identificado con la clave: IECM-QCG/PO/006/2022	<p>TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente al citado Partido Político Acción Nacional de la Ciudad de México y por oficio al Instituto, la presente determinación, acompañándoles copia autorizada de la misma.</p> <p>CUARTO. PUBLIQUESE esta resolución en los estrados de las oficinas centrales de este Instituto Electoral por un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos su fijación, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, previsto en los artículos 2, párrafo tercero del Código, y 10, párrafo primero del Reglamento, así como en su página de internet: www.iecm.mx; y, en su oportunidad, ARCHIVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>			Notificación al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.				
					Secretaría Ejecutiva	31 de agosto de 2022	Con fecha de publicación el 31 de agosto y retiro 5 de septiembre del presente año.				
					Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	31 de agosto de 2022	Con fecha de publicación el 31 de agosto del presente año.				
5	31 de agosto de 2022 Octava Sesión Ordinaria del Consejo General	IECM/RS-CG-13/2022	Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México que se emite en el procedimiento ordinario sancionador identificado con la clave: IECM-QCG/PO/007/2022	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el presente procedimiento administrativo sancionador y, por ende, se determina que el PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO es ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, en términos de lo razonado en la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se IMPONE a dicho PARTIDO POLÍTICO, como sanción, una MULTA CORRESPONDIENTE A SESENTA Y CINCO VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, equivalente a la cantidad de \$5,491.85 (CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 85/100 M.N.), misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en este fallo.</p> <p>TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente al citado Partido Revolucionario Institucional de la Ciudad de México y por oficio al Instituto, la presente determinación, acompañándoles copia autorizada de la misma.</p> <p>CUARTO. PUBLIQUESE esta resolución en los estrados de las oficinas centrales de este Instituto Electoral por un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos su fijación, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, previsto en los artículos 2, párrafo tercero del Código, y 10, párrafo primero del Reglamento, así como en su página de internet: www.iecm.mx; y, en su oportunidad, ARCHIVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y Fiscalización	5 de septiembre de 2022	Ninguna				
							Notificación al Partido Revolucionario Institucional en la ciudad de México.	Enrique Nieto Franzoni, en su carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México	Remitido al Tribunal Electoral de la Ciudad de México.		
							Notificación al Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de la Ciudad de México.				
					Secretaría Ejecutiva	31 de agosto de 2022	Con fecha de publicación el 31 de agosto y retiro 5 de septiembre del presente año.				
					Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión	31 de agosto de 2022	Con fecha de publicación el 31 de agosto del presente año.				